



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

DECRETO N° 1046

NEUQUÉN, 07 SEP 2010

VISTO:

El Expediente SGC N° 4099-M-03 y la Resolución N° 0302 de fecha 17 de junio de 2003 de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución, se instruye Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el grado de responsabilidad que le cabe al agente PRIETO JOSÉ OSCAR, L.P. N° 6017, quien fue condenado por la Cámara en lo Criminal Segunda por el delito de "DEFRAUDACIÓN POR ABUSO DE FIRMA EN BLANCO", por lo que se encontraría incurso en lo estipulado por Ordenanza N° 7694, Artículos 99º), Incisos 1 y 2, y 106º), en concordancia con lo establecido en los Artículos 2º) y 15º) del Decreto N° 0613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que el nombrado depende de la Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV -Dirección General de Mantenimiento Vial- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, y ocupó los cargos de Secretario Gremial del Sindicato Unión Obrera y Empleados Municipales de Neuquén -UOEM- y de Vocal Titular Décimo del Consejo Directivo de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA);

Que luce documentación inherente a la sustanciación de pruebas con respecto al Sumario de marras;

Que una vez clausurada la etapa investigativa se notifica al agente PRIETO para que presente su alegato;

Que el agente PRIETO JOSÉ OSCAR, con el patrocinio letrado del Dr. JORGE HÉCTOR LARREA, realiza su alegato adjuntando documentación probatoria y aduciendo que el Sumario es arbitrario y discriminatorio;

Que en el Informe de conclusiones sumariales elaborado por la Dirección de Actuaciones Sumariales, obrante de fs. R-284 a R-291 luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones se rechaza el descargo, se dan por concluidas las actuaciones Sumariales, sugiriendo la sanción de Exoneración según el Artículo 99º), Inciso 1, del Estatuto para el Personal Municipal, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y se establece proseguir el trámite a efectos de hacer efectivo el recaudo legal de la "Exclusión de la



Neuquén
18 JUN 2008

Tutela Sindical" que el sumariado reviste por aplicación de los Artículos 40º), 41º), 46º), 48º), 49º) y 52º) de la Ley N° 23551;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 047/07, manifestando que de las actuaciones surge que el imputado ha ejercido su derecho de defensa y que se han investigado los hechos que dieron origen al Sumario de marras, evidenciando esto la cumplimentación de las instancias procesales administrativas llevadas a cabo por la Dirección interviniente; por lo que es criterio de esa Asesoría dictaminar favorablemente en lo que respecta a la sanción de Exoneración, en razón de no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al procedimiento llevado a cabo por las áreas correspondientes en el Sumario, elevando las actuaciones a la Junta de Disciplina;

Que toma conocimiento la Junta de Disciplina, por Dictamen N° 001/07, considerando que la conducta del agente PRIETO JOSÉ OSCAR, L.P. N° 6017, se encuadra en el Artículo 99º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, correspondiendo la sanción de EXONERACIÓN; y la petición de la exclusión de la tutela sindical;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos (Pase N° 497/10), con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal respectiva;

Que obra en las actuaciones sentencia definitiva en autos: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA PRIETO JOSÉ OSCAR SOBRE SUMARÍSIMO ART.52 LEY 23551" Expte. N° 350549/07 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Sumario Administrativo instruido por Resolución ----- N° 0302 de fecha 17 de junio de 2003 de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en función de los hechos protagonizados por el agente PRIETO JOSÉ OSCAR, L.P. N° 6017; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 7694, Artículos 99º), Inciso 1) y 106º), en concordancia con lo establecido en los Artículos 2º) y 15º) del Decreto N° 0613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente PRIETO JOSÉ ----- OSCAR, L.P. N° 6017, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso e), del Estatuto para el Personal Municipal, Anexo I de la

Ordenanza N° 7694, consistente en EXONERACIÓN, por las causales establecidas en el Artículo 99º), Inciso 1) de ese Cuerpo Legal. El nombrado depende de la Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV -Dirección General de Mantenimiento Vial- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos- de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a efectos de notificar del presente Decreto al agente PRIETO JOSÉ OSCAR, L.P. N° 6017 y demás fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-



MARIANA S. I. PÉREZ
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Bouquet

Publicación Boletín Oficial
Municipalidad N° 1786
Fecha 17.09.2010